

Criterio		Peso
c) Adecuación a los objetivos y a las prioridades temáticas del Programa, Subprograma Nacional o Acción Estratégica.	Criterio de selección previa.	
d) Nivel de desarrollo tecnológico (2).		20
e) Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.		16
f) Plan de explotación de resultados del proyecto.		6
g) Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.		6
h) Impacto socioeconómico, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y actuaciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.		8
i) Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+I, incluyendo tanto las acciones que promuevan la participación en los mismos, como la formalización de proyectos en fases de definición o la realización de proyectos derivados de estos programas.		16
j) Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y Centros Tecnológicos u Organismos Públicos de Investigación (OPIs)		8
k) Previsión del aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante (efecto de incentivación de la ayuda sobre el solicitante).	Criterio de selección previa para empresas no PYMES.	
l) Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.	No aplicable.	
m) Presentación de la solicitud con firma electrónica.		5
Total		100

- (1) En el caso de la Acción Estratégica de e-inclusión y e-asistencia se valorará su contribución a la inclusión de los colectivos de la brecha digital.
 (2) Incluye la previsión de obtención de patentes u otros derechos e propiedad intelectual.

Acciones complementarias.

Acciones complementarias de cooperación internacional.

Se asignará a cada criterio una puntuación del 1 al 5 en base a la información del cuestionario y la memoria de la solicitud.

Criterio		Peso
g) Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.		20
h) Impacto socioeconómico, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y actuaciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.		5
i) Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+I, incluyendo tanto las acciones que promuevan la participación en los mismos, como la formalización de proyectos en fases de definición o la realización de proyectos derivados de estos programas.		20
j) Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y Centros Tecnológicos u Organismos Públicos de Investigación (OPIs).		5
k) Previsión del aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante (efecto de incentivación de la ayuda sobre el solicitante).	No aplicable.	
l) Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.		10
m) Presentación de la solicitud con firma electrónica.		5
Total		100

6962

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Internacional al Festival Internacional del Mundo Celta de Ortigueira (A Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 (BOE del 27 de octubre), esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Internacional», a la siguiente fiesta:

Festival Internacional del Mundo Celta de Ortigueira (A Coruña).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 17 de marzo de 2005.—El Secretario General, Raimon Martínez Fraile.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

6963

ORDEN APA/1141/2005, de 22 de abril, por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006.

El Reglamento (CE) n.º 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo de 1999, por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa, modificado por el Reglamento (CE) n.º 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo de 2001, y por el Reglamento (CE) n.º 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril de 2003, establece el conjunto de medidas que pueden ser emprendi-

Criterio		Peso
a) Identificación de los objetivos del proyecto y su adecuación hacia la consecución de resultados explícitamente identificados.		15
b) Adecuación a los objetivos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica.	Criterio de selección previa.	
c) Adecuación a los objetivos y a las prioridades temáticas del Programa, Subprograma Nacional o Acción Estratégica.	Criterio de selección previa.	
d) Nivel de desarrollo tecnológico.	No aplicable.	
e) Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.		20
f) Plan de explotación de resultados del proyecto.	No aplicable.	